Al Despacho del Señor Juez el escrito que antecede, contestando demanda de alimentos, allegada al correo electrónico institucional el día 14 de abril de 2023 por parte de la demandada. Pasa al despacho hoy 18 de abril de 2023, para lo que se sirva ordenar lo pertinente.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MONGUI – BOYACA

Monguí, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO VERBAL ALIMENTOS.
Radicación: 154664089001 2022 00109 00
Demandante: Jhon Reyes Torres
Demandado: Andrea Marentes

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la demandada fue notificada personalmente del auto que admitió la demanda, a la cual se le corrió traslado para que contestara la misma.

El extremo pasivo estando en término, allega escrito al correo electrónico institucional de este Juzgado, contestando la demanda y proponiendo excepciones.

Conforme con lo señalado en el artículo 391 de la norma procedimental, inciso sexto, se correrá traslado al extremo activo por el termino de tres días, para que se pronuncie al respecto.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE.

PRIMERO: Correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, conforme con lo señalado en la parte motiva de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 12
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 20 de abril de 2023
Notificado hoy: 21 de abril de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario